ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 03/2021
" SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA - AD REFERÉNDUM 2021"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **15** días del mes de **septiembre** del año **2021**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, modificada y ampliada por Ley N° 6769 del 16 de julio del 2021, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **Sra. María Fernanda Carron de Pederzani,** con C.I. Nº 906.873, nombrada por Decreto Nº 4.250 de fecha 27 de octubre de 2020, y el Gerente General **Sr. Eligio Fernando Ortiz Chavez** con C.I. Nº 894.210, designado por Resolución AFD N° A67R07F190821 de fecha 19 de agosto de 2021, en adelante denominada la **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la firma **KONECTA S.A**, con **RUC Nº 80027374-5**, domiciliada en Avda. Santísimo Sacramento N° 476 c/ Avda. España – Edificio Don Carlos, piso 1, de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Joaquín Quinto Lima Molinari,** con **C.I. N.º 3.638.830**, según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01** al **CONTRATO Nº 03/2021** para la provisión del servicio de **"SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA - AD REFERÉNDUM 2021"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. –

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 03/2021**, suscripto por **La Contratante** y **El Proveedor** en fecha **14 de abril de 2021,** y tiene por objeto la ampliación de del Contrato Principal por el 20% del valor total del mismo conforme a los términos de la **Resolución AFD Nº A72R04F020921** de fecha **02 de septiembre de 2021**, al amparo de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N.º 4576/2020, Art. 9, inciso b)**; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas. -

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total ampliado (IVA incluido)
1	Soporte Técnico y Desarrollo de Módulos del Software de Fondo de Garantía, según especificaciones técnicas.	Hora	**₲ 82.000.-**	**₲ 59.991.200**

El monto total ampliado asciende a la suma de **guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos noventa y un mil doscientos (₲ 59.991.200)** IVA Incluido, correspondiente al 20% del valor total del contrato. –

konecta s.a.

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 03/2021
" SOPORTE TÉCNICO Y DESARROLLO DE MÓDULOS DEL SOFTWARE DE FONDO DE GARANTÍA - AD REFERÉNDUM 2021"

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área encargada y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,5% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en la Ley N° 6.672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", la cual modifica en su artículo 267° la tasa fijada en el artículo 41° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". -

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES. -

La presente **Adenda** entrará en vigor a partir del **15 de septiembre de 2021 por el plazo originalmente pactado**, quedando vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor, en oportunidad del **Contrato Nº 03/2021**, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda. -

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LEGAL POR TEXTO AFD

.....
POR LA CONTRATANTE
ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ
C.I. Nº 894.210

.....
POR LA CONTRATANTE
MARÍA FERNANDA CARRON
DE PEDERZANI
C.I Nº 906.873

konecta s.a.

.....
POR EL PROVEEDOR
JOAQUÍN Q. LIMA MOLINARI
C.I. Nº 3.638.830.